



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 651/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000031, Ent. N° 5052/2021)**

VISTO: el oficio 088/2021 remitido por la Dirección General de Casinos - Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 28 de diciembre de 2021, referente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que por por dicho Oficio se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios entre el 1/04/2021 y el 30/09/2021;

2) que en el semestre anterior se otorgó una partida a la Intendencia de Rocha, la cual no se rindió en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO	CONCEPTO	IMPORTE \$	FECHA DE PAGO	FECHA DE RENDICIÓN
INTENDENCIA DPTAL. DE ROCHA	Asistencia Hipódromo de Rocha al amparo del art. 34 del Dec. 354/18	4.800.000	11/3/2021	22/7/2021

3) que nuevamente se informa la existencia de partidas otorgadas en semestres anteriores, pendientes de rendición de cuentas, que totalizan \$ 2.153.143 al 31/03/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77;

2) que el Organismo receptor de la partida a la que refiere el Resultando 2), no cumplió con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) Que respecto a las partidas expuestas en el Resultando 3), el Organismo deberá extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la información remitida por la Dirección General de Casinos, respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a terceros en el semestre 01/04/2021– 30/09/2021;
- 2) Observar lo actuado por la Intendencia de Rocha;
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 4) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Casinos y a la Intendencia de Rocha.

ag

Cra. Lic. Olga Santivelli Taubner
Secretaria General